

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5091

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de junio de 2017, con el N° NC2017/0005995, por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL Y MÉTODOS DE USO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/072451 del 26 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 808 el 20 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8617, notificado el 16 de julio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005995 el 04 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 18 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005995 del 04 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0005995 del 04 de octubre de 2018, solicitó la modificación del título a: “COMPOSICIONES DENTÍFRICAS QUE COMPRENDEN BICARBONATO DE ARGININA Y UNA MEZCLA DE CITRATO DE ZINC Y ÓXIDO DE ZINC”, la cual no se acepta porque el efecto está

Página 1 de 5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5091

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

asociado al alcohol bencílico y al bicarbonato de sodio y las composiciones que comprenden mezclas de óxido de zinc, citrato de zinc y arginina son ampliamente conocidas en el estado de la técnica. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIONES DENTÍFRICAS QUE COMPRENDEN BICARBONATO DE ARGININA, UNA MEZCLA DE CITRATO DE ZINC/ ÓXIDO DE ZINC, BICARBONATO DE SODIO Y ALCOHOL BENCÍLICO CON MEJORADA CAPACIDAD PRESERVANTE Y ROBUSTEZ EN EL MOLDEO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIONES DENTÍFRICAS QUE COMPRENDEN BICARBONATO DE ARGININA, UNA MEZCLA DE CITRATO DE ZINC/ ÓXIDO DE ZINC, BICARBONATO DE SODIO Y ALCOHOL BENCÍLICO CON MEJORADA CAPACIDAD PRESERVANTE Y ROBUSTEZ EN EL MOLDEO”

Clasificación IPC: A61K 8/24, A61K 8/27, A61K 8/34, A61K 8/44, A61K 8/46, A61K 8/49, A61Q 11/00, A61K 8/19.

Reivindicación(es): 1 a 18 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0005995 del 04 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): COLGATE - PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio(s): 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Wilbens JOSIAS, Richard ROBINSON, Adam PEPPERNEY, Kimdra SMITH-WEBSTER.

Solicitud internacional N°: PCT/US2014/072451 **Fecha:** 26 de diciembre de 2014.

Vigente desde: 26 de diciembre de 2014 **Hasta:** 26 de diciembre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

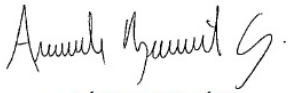
Resolución N° 5091

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 8 de abril de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 5091

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

**ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Una composición para el cuidado bucal que comprende:
 - 1% a 15% en peso de un aminoácido básico;
 - óxido de zinc y citrato de zinc en una relación de 1.5:1 a 4.5:1;
 - un conservante que se selecciona del grupo que consiste en:
 - a. alcohol bencílico, en la que el alcohol bencílico se encuentra en una cantidad de 0.6 % a 0.9 % en peso;
 - b. bicarbonato de sodio;y combinaciones de cualquiera de los conservantes a. – b., de estos.
2. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1, en la que el aminoácido básico es arginina.
3. La composición para el cuidado bucal de las reivindicaciones 1 o 2, en la que la arginina es L-arginina.
4. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el aminoácido básico es bicarbonato de arginina.
5. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la arginina se encuentra presente en 8 % en peso.
6. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el alcohol bencílico se encuentra presente en 0.7 % en peso.
7. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el polifosfato es pirofosfato de tetrasodio.
8. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la metilisotiazolinona se encuentra presente de 0.01 % - 0.05 % en peso
9. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 8, en la que la metilisotiazolinona se encuentra presente en 0.01 %, 0.03 % o 0.05 % en peso.
10. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el bicarbonato de sodio se encuentra presente de 0.5 % - 2.0 % en peso.
11. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 10, en la que el bicarbonato de sodio se encuentra presente en 1.0 % en peso.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 5091

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

12. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el metil cocoíl taurato de sodio (tauranol) se encuentra presente de 1.0 % - 2.0 % en peso.
13. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la relación de óxido de zinc con respecto a citrato de zinc es de 1.5:1, 2:1, 2.5:1, 3:1, 3.5:1, o 4:1.
14. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 13, en la que la relación de óxido de zinc con respecto a citrato de zinc es 2:1.
15. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el óxido de zinc se encuentra presente en una cantidad de 0.75 a 1.25 % en peso en función del peso de la composición para el cuidado bucal.
16. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 15, en la que el óxido de zinc se encuentra presente en una cantidad de 1.0 % en peso.
17. La composición bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el citrato de zinc se encuentra en una cantidad de 0.25 a 0.75 % en peso.
18. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 17, en la que el citrato de zinc se encuentra presente en una cantidad de 0.5 % en peso.

